



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00017-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL promovida por JORGE DIEGO BERMÚDEZ contra TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S.A., se ordena incorporar al plenario el certificado de existencia y representación legal de la asociación sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI – SINALTRAMEI, allegada por el Ministerio del Trabajo el pasado 21 de junio.

Asimismo, advertido que el apoderado judicial de la parte demandante informó mediante escrito del 12 de abril de 2021, el canal digital [sinaltramei@gmail.com](mailto:sinaltramei@gmail.com), como correo para notificaciones judiciales de la referida asociación sindical, bajo la gravedad de juramento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se dispone por la secretaría surtir el trámite de notificación, precisado que si bien la parte actora remitió a dicha cuenta el escrito de subsanación de requisitos y el auto admisorio de la demanda, se constata que el escrito de demanda y sus anexos fue enviado al correo electrónico [sinaltraemi@gmail.com](mailto:sinaltraemi@gmail.com), el cual no coincide con el suministrado por el mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria\_ 